

CONGRESO DE ENERGÍA MAYORISTA
PANEL: “EXPERIENCIAS EMPRESARIALES EN EL DESARROLLO
DE INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA”



Cartagena, noviembre 3 de 2011



- El entorno de los proyectos
- Recomendaciones
- Conclusión

- El desarrollo de proyectos de energía en Latinoamérica está expuesto a grandes retos que condicionan su puesta en operación en los tiempos pactados.

FOLHA.com

Licença ambiental atrasa linhaõ do Madeira em dez meses



EL UNIVERSAL

EDITORIAL

Cortocircuito entre el Distrito e ISA

EL MUNDO

Invasiones de Briceño serán desalojadas



Vanguardia

Sentencia del Tribunal

Reubicar familias ‘bajo las línea de ISA’ es una orden

LA NACIÓN
LA NOTICIA INDEPENDIENTE

El Quimbo en ‘alerta amarilla’



Un entorno retador



Estos retos están asociados a:

- Riesgos sociopolíticos
- Procesos de licenciamiento ambiental
- Consulta a comunidades
- Articulación con planes de ordenamiento territorial

La presencia de estos fenómenos trae como consecuencia:

- Posibles afectaciones en la atención de la demanda
- Reducción de la confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio
- Aumento de restricciones para el sistema
- Sobrecostos para el desarrollador



Durante las fases de estudios y construcción:

- Toma armada o ataque a instalaciones
- Hurto, daño o sabotaje a bienes o equipos
- Sometimiento y secuestro
- Extorsión
- Accidente con artefacto explosivo (incluye campos minados)
- Manifestación pacífica
- Toma pacífica de instalaciones
- Conflicto con propietarios en zonas de servidumbre
- Invasión de servidumbres o predios por desplazamiento forzado o razones socioeconómicas

Durante la operación:

- Ataques a la infraestructura



Procesos de licenciamiento ambiental



- Las convocatorias de los proyectos adelantadas por la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME- no cuentan con viabilidad ambiental y social previa.
- Dentro del mismo plazo de ejecución de la obra, la empresa que gana la convocatoria debe someterlo al proceso de evaluación ambiental o licenciamiento, gestionar la viabilidad social y tramitar la constitución de servidumbres.
- El plan de desarrollo, Ley 1450 de 2011, fija en 190 días el plazo para la consecución de la licencia ambiental, período que no considera los tiempos requeridos por la empresa para gestionar los estudios y relacionarse con autoridades ambientales.



Procesos de licenciamiento ambiental



- No existe metodología aprobada para valorar las compensaciones ambientales y en algunos casos estas se establecen con criterio subjetivo.
- Es difícil la gestión de compensaciones ante las corporaciones autónomas regionales. Implica exigencias locales no previstas, costos adicionales y re procesos. Los tiempos para recibir las compensaciones de parte de las CARs exceden las expectativas del proyecto.



Consulta a las comunidades



Durante el trámite de la licencia ambiental se deben desarrollar consultas previas a grupos étnicos, sin embargo:

- El Ministerio del Interior no cuenta con información muy actualizada sobre la existencia y localización de estos grupos.
- Hace falta mayor agilidad para reuniones y protocolización de las consultas previas en territorios ocupados por comunidades indígenas o negras.
- Las consultas no prevén plazos perentorios.



Articulación con los planes de ordenamiento territorial



- Las autoridades municipales se oponen a los proyectos, basadas en sus Planes de Ordenamiento Territorial –POT- y desconociendo el decreto 2201 de 2003, que reglamenta el artículo 10 de la ley 388 de 1997, art.2:

“Los planes de ordenamiento territorial de los municipio y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades considerados por el legislador utilidad pública e interés social, cuya ejecución corresponde a la nación”.

- Los trazados están expuestos a debates técnicos por el uso del suelo, considerando que se sobreponen a áreas de protección ambiental, zonas de alta vulnerabilidad social y zonas de conflicto.
- No existe una postura unificada sobre las zonas de protección. Esta decisión, que sólo se resuelve en el trámite de la licencia ambiental, puede implicar serios retrasos, modificación de trazados o inviabilidad ambiental del proyecto.



Articulación con los planes de ordenamiento territorial



- El decreto 2820 de 2010 señala la posibilidad de compensar impactos ambientales causados, que no puedan ser prevenidos o mitigados.

- Dotar al proceso de licenciamiento ambiental de metodologías que permitan identificar previamente impactos y riesgos de los proyectos sobre el entorno y de este sobre ellos.
 - Pese a que la licencia ambiental contempla aspectos sociales, factores como la pobreza dinamizan de forma incontrolada las expectativas de las comunidades, lo cual deriva en movilizaciones sociales que presionan a las empresas y las llevan a responder por obligaciones que corresponden al Estado (en el proyecto Copey - Valledupar a 230 kV, se identificaron en el Estudio de Impacto Ambiental 28 viviendas a reubicar y al final, la presión social, llevó a un proceso de negociación con 185 propietarios).
- Contar con un marco jurídico apropiado que elimine las dificultades en la constitución, negociación y valoración de servidumbres.



- Viabilizar la declaratoria de utilidad pública e interés social en la ejecución de obras destinadas a prestar servicios públicos en los proyectos adjudicados por convocatoria UPME. En este sentido, se deben ampliar los tiempos otorgados para la construcción de los proyectos, teniendo en cuenta que la licencia ambiental es requisito para el trámite de la declaratoria del proyecto, y ésta, a su vez, es esencial para la negociación e imposición de servidumbres.
- Contar con un mayor acompañamiento del Estado en un dialogo social con las comunidades impactadas.
- Gestionar la inclusión en la reforma del Código Minero para que en el Sistema de Información Minera –SIMCO- se incluyan los proyectos energéticos y se establezcan restricciones sobre el uso minero.
- Reglamentar las compensaciones ambientales y sociales, teniendo metodologías para la identificación de impactos y riesgos de cada proyecto.



Recomendaciones



- Analizar la viabilidad de asumir el modelo Chileno, que contempla límites a la compensación social hasta un valor tope, después del cual el Estado asume las obligaciones.
- Gestionar un acuerdo institucional para la administración e inversión de los recursos de compensación forestal, con base en un portafolio de proyectos nacionales regionales o locales.
- Considerar la creación en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de un área que apoye la articulación de intereses regionales y consolide información.
- Lograr que así como se hizo para el sector petrolero, el Ministerio de Minas y Energía, lidere la convocatoria de una mesa que elabore un proyecto normativo en materia de servidumbres.



Recomendaciones



- Generar una agenda común entre los Ministerios de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ANDESCO y las empresas del sector eléctrico para armonizar las realidades ambientales y sociales de las zonas a intervenir con las prioridades y los proyectos necesarios para satisfacer las demandas energéticas del país.
- Previo a la adjudicación de los proyectos, la UPME deberá realizar el análisis de restricciones ambientales, sociales y prediales, con el propósito de facilitar los procesos de licenciamiento, Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Estudio de Impacto Ambiental y consulta previa.

- Con el propósito de desarrollar la infraestructura que garantice la competitividad de nuestro país se requiere de un diálogo que allane y resuelva las dificultades asociadas al impacto que trae consigo el diseño, construcción y puesta en operación de los proyectos.
- Un diálogo que involucre a todos los actores, y que equilibre las políticas estatales, las necesidades de la comunidad y los intereses de las compañías.
- Un balance que permita satisfacer las demandas del país, a través de una infraestructura que compense sus afectaciones y armonice los proyectos con las realidades ambientales y sociales de los territorios a impactar.



avanza